

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.767

Viernes 26 de Mayo de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1219449

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DESIGNA CONSEJEROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL

Núm. 594.- Santiago, 20 de abril de 2017.

Visto:

Los artículos 32 N° 10 y 94 bis de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; los artículos 62 y 65 letra a) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; el decreto supremo N° 106, de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el decreto supremo N° 1.095, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el oficio N° 345, de 14 de marzo de 2017, mediante el cual la Presidenta de la República solicita el acuerdo del H. Senado para designar consejeros del Consejo Directivo del Servicio Electoral; el oficio N° 77/SEC/17, mediante el cual el H. Senado da cuenta de la aprobación de la propuesta efectuada por la Presidenta de la República,

Considerando:

1) Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 bis de la Constitución Política de la República, la dirección superior del Servicio Electoral corresponde a su Consejo Directivo, que estará integrado por cinco consejeros designados por el Presidente de la República, previo acuerdo del H. Senado, adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio. Estos consejeros durarán diez años en sus cargos, no podrán ser designados por un nuevo período y se renovarán por parcialidades cada dos años.

Decreto:

Artículo 1.- Desígnanse, a contar del día 18 de febrero de 2017, como miembros del Consejo Directivo del Servicio Electoral, a las siguientes personas:

- 1) Alfredo Roberto Joignant Rondón, RUN N° 12.145.501-3, hasta el 18 de febrero de 2023.
- 2) Carlos Andrés Melchor Tagle Domínguez, RUN 5.895.255-9, hasta el 18 de febrero de 2025.

Artículo 2.- Por razones impostergables de buen servicio, las personas antes individualizadas deberán asumir sus funciones en la fecha previamente señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro Secretario General de la Presidencia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.